

Constancia Secretarial: El 12 de octubre de 2022, ingresan las diligencias para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2019-00872

En atención a la documental que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-** Tener por notificada por conducta concluyente al demandado Oscar León Arcila Buriticá, de conformidad como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.
- 2.-** Se reconoce personería para actuar a Carlos Alberto Acevedo Poveda, en su calidad apoderado del citado demandado, de acuerdo al poder a él conferido.
- 3.-** El demandado se entiende notificado el día que se notifique por estado esta providencia, por lo que el señor Arcila Buriticá se pueden acercar a las instalaciones del despacho a verificar el expediente físico dentro del término de ejecutoria de esta providencia, y el término para contestar demanda empezará a correr a partir del día siguiente a la ejecutoria de esta providencia (inciso final del artículo 301 del CGP).
- 4.-** Por Secretaría contabilícese los anteriores términos y una vez fenezca el de la contestación de demanda ingresar las diligencias a despacho para proseguir con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 061 del 18 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e0f799b8f95958c9775670f5c72482c61d647e1663a7cbfad2a186afb3251bc**

Documento generado en 16/11/2022 12:37:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>